(1)

RESOLUCION N° 912 /84 EXPTE. S-507/84 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de agosto de 1984.-

VISTAS las actuaciones de Superintendencia caratuladas: "Dr. Fernandez Salgado, Jorge Juan (Juzg. Trabajo N°6) s/avocación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Juez Dr. Fernández Salgado, solicita la avocación de esta Corte para que se observen las disposiciones relativas a la designación de secretarios privados en primera instancia y relatores de segunda / instancia, contenidas en el reglamento para la promoción de los empleados de la justicia nacional del trabajo, con fundamento en lo dispuesto por la Acordada de Fallos: 240:107.

2°) Que el magistrado fue notificado de que podía formular propuesta para cubrir el cargo creado por Resolución 498/83 -Secretario Privado-, de conformidad con el régimen aprobado por la Resolución de la Cámara N°5 del 10 / de agosto de 1982 (ver fs. 1).

Efectuada la propuesta, sin cuestionar el Sr. Juez en dicha oportunidad el régimen impuesto para los nombramientos, la Cámara la rechaza por Acta N°1835 del 29 de marzo de 1984, exponiendo motivos distintos de los que / motivan la presentación del proponente (ver fs. 3) pues se discutió en el acuerdo sobre la situación personal del empleado aspirante al cargo.

//

//

3°) Que la facultad de reglamentar las condiciones que deben reunir quienes ocupen cargos en los distintos fueros, es facultad de superintendencia directa de las Cámaras, tendiente al logro de una mejor organización interna en cada jurisdicción. De ahí que la revisión de las normas que tales tribunales dicten es excepcional, y corresponde en caso de apartamiento expreso de las que hayan sido establecidas por la Corte Suprema (Confr. Res. 527/80; 345/79; 762/83 y Fallos: 244:243; 268:20)

4°) Que en el supuesto que se analiza / no se hallan reunidos los elementos de juicio que justifiquen la intervención de este Tribunal, pues el reglamento de la Cámara no contraría disposiciones vigentes (Fallos: 240:107).

Por ello, y lo concordemente dictaminado por el señor Procurador General,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación deducida / por el señor Juez doctor Jorge J. Fernández Salgado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

GENARO R. CARRIO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

[illegible] SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI